

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2022/133 Miércoles, 13 de julio de 2022 Pág 37

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ASESORÍA JURÍDICA GENERAL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada de 5 de julio de 2022 acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal para establecer determinados carriles-bici y carriles bus-taxi en la ciudad de Valladolid en los términos que se detallan en el anexo.

En Valladolid, a 7 de julio de 2022.- El Alcalde.-Fdo.: Óscar Puente Santiago.



Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Número 2022/133 Miércoles, 13 de julio de 2022 Pág 38

ORDENANZA MUNICIPAL PARA ESTABLECER DETERMINADOS CARRILES BICI Y CARRILES BUS-TAXI EN LA CIUDAD DE VALLADOLID

TÍTULO I: IMPLANTACIÓN DE CARRILES BUS-TAXI

ARTÍCULO 1.- Implantar carriles bus-taxi en el carril derecho, según el sentido de circulación de vehículos por el itinerario de circunvalación al centro, o en su caso prioridad bus, de las siguientes vías:

- Avenida de Gloria Fuertes (entre la avenida de Salamanca y el puente de Poniente)
- Puente de Poniente.
- Plaza de Poniente.
- Plaza de la Rinconada.
- Calle Cebadería.
- Calle Especería.
- Plaza del Ochavo.
- Calle Vicente Moliner.
- Plaza de Fuente Dorada.
- Calle Cánovas del Castillo.
- Calle Fray Luis de León (entre las calles Cánovas del Castillo y López Gómez).
- Plaza de la Universidad.
- Calle López Gómez.
- Plaza de España.
- Calle Miguel Íscar.
- Plaza de Zorrilla.
- Calle María de Molina (entre la plaza de Zorrilla y la calle Doctrinos).
- Calle Doctrinos (entre la calle María de Molina el paseo de Isabel la Católica).
- Puente de Isabel la Católica.
- Avenida de Miguel Ángel Blanco (entre puente de Isabel la Católica y calle Joaquín Velasco Martín).
- Paseo de Isabel la Católica (entre calles san Ildefonso y Encarnación).

ARTÍCULO 2.- La señalización de un carril bus-taxi en las vías referidas en el artículo anterior implicará la adopción de las siguientes medidas:

- Eliminación del ciclocarril en las vías del punto anterior que lo dispusieran y en donde en su lugar se señalice el carril bus-taxi. Dicho ciclocarril, se trasladará al carril izquierdo anexo (en caso de que el mismo exista), limitándose la velocidad máxima en dichos casos, tanto en el ciclocarril/ciclovía como en el carril bus-taxi, a 30 km/h.
- Modificación de los movimientos permitidos en los viales de acceso.

ARTÍCULO 3.- La señalización de la prioridad bus-taxi previstos en las calles Cánovas del Castillo y Fray Luis de León, incorporará la posibilidad de que circulen por dichas vías, además del trasporte público, las bicicletas, los vehículos dedicados al transporte de mercancías y los que se dirijan a uno de los vados autorizados del entorno más próximo.



Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid

Número 2022/133 Miércoles, 13 de julio de 2022 Pág 39

TÍTULO II: IMPLANTACIÓN DE CARRILES BICI

ARTÍCULO 4.- Implantar los siguientes carriles bici segregados:

- Carril bici bidireccional en el Paseo de Isabel la Católica en el tramo comprendido entre el Puente Mayor y el Puente de Isabel la Católica, de forma que queden conectados el carril bici que discurre por el Parque Ribera de Castilla finalizando en el Puente Mayor y el de la calle Miguel Ángel Blanco que confluye en el Paseo de Isabel la Católica.
- Carril bici bidireccional en la Avenida de Gijón, comenzará su afectación una vez rebasado el acceso al Cementerio de las Contiendas en sentido centro ciudad hasta su confluencia con la plaza de San Bartolomé, conectando con infraestructura reservada uno de los accesos principales a la ciudad para su posterior dispersión a través de la existente en la Avda. de Salamanca.

ARTÍCULO 5.- En ambas ubicaciones se utilizará el carril derecho de circulación (en los tramos en los que no se dispone de estacionamiento) para la ubicación del carril bici dotado con doble sentido de circulación. En los tramos en que existe estacionamiento, éste pasará a ocupar el carril derecho de circulación y el carril bici utilizará la zona de estacionamiento con el objetivo de conseguir una mayor protección para el ciclista.

ARTÍCULO 6.- Los carriles bus-taxi, así como los carriles bici, se señalizarán, de acuerdo con la normativa aplicable en materia de regulación de control del tráfico y señalización correspondientes.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.